



## SUBVENCIONES PARA CONCEJOS CON FINES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL Y LA CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL - CONVOCATORIA 2018

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria establecer las condiciones para ayudar y colaborar con los concejos en el mantenimiento y explotación del patrimonio forestal y en la conservación medioambiental

### 2. ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Son subvencionables las actividades realizadas por los Concejos durante el periodo correspondiente a cada convocatoria de subvenciones, en el ámbito de su término Concejil y referidas a actuaciones forestales y medioambientales.

Serán subvencionables:

- Las actividades a ejecutar sobre repoblaciones forestales.
- Las labores silvícolas que se realicen en el comunal o monte concejil.
- Conservación y mejora de pistas forestales.
- Actuaciones de gestión y conservación de la fauna.

Se considera necesario para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- Que se trate de actuaciones de competencia concejil
- Que se ejecuten las actuaciones dentro del ejercicio actual.
- Que se haya solicitado subvención al Gobierno de Navarra para dicha actuación, siempre que se hubiese convocado una convocatoria para dichas actuaciones.

### 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar subvención:

- Los Concejos de la Céndea de Berrioplano.
- Los Concejos que no tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento, o que si las tuviesen hubieran acordado sus plazos de devolución con el Ayuntamiento.
- Tener suscrito un convenio, contrato o ser socio de una asesoría técnica forestal.

### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde la notificación o publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y los Concejos.

### 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas peticionarias a que se refiere el apartado quinto habrán de presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud específico.
- Declaración responsable, firmada por el Presidente de la entidad, haciendo constar que no se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Solicitud de abono por transferencia, incluyendo el número la cuenta bancaria.
- Si la obra no exige Proyecto de ejecución, se presentará Memoria o propuesta descriptiva de la obra a realizar. Si la obra requiere Proyecto técnico se deberá presenta una copia del mismo.
- Presupuesto total y pormenorizado de la obra.
- Los objetivos perseguidos con la obra.

### 6. FINANCIACIÓN

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo al presupuesto anual, partida 1 1721 46801 114, con un presupuesto de 6.000 euros. La subvención concedida, no sobrepasará en ningún caso el 80 por 100 del coste de la actividad a la que se aplique. La cantidad presupuestada se otorgará en la cuantía y porcentaje que se estime subvencionable, una vez valoradas las circunstancias concurrentes.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación.

### 7. RESOLUCIÓN

El Órgano de valoración estará compuesto por: el Alcalde, Juan M<sup>a</sup> Albizu Andueza, la concejala D<sup>a</sup> Araceli Vidán Astiz, el Secretario, Arquitecto municipal y, si se estima necesario, se solicitará el asesoramiento externo de un técnico del Gobierno de Navarra u otra entidad.



Ayuntamiento de Berrioplano

Berriobeitiko Udala

Criterios de valoración:

- a. OBJETIVOS DEL PROYECTO: 20 puntos.
  - Impacto cuantitativo y cualitativo en la población y el medioambiente. (10 puntos)
  - Adecuación a las actuaciones recomendadas por la asesoría forestal externa, es decir, si la inversión está contemplada en el plan forestal y/o medioambiental del concejo. (10 puntos)
- b. CALIDAD DEL PROYECTO: 40 puntos.
  - Estudio preliminar, definición de objetivos e indicadores, planificación, nivel de detalle, idoneidad de la actuación. (40 puntos)
- c. VIABILIDAD: 20 puntos.
  - Viabilidad técnica de la inversión presentada. Si es un proyecto plurianual se valorará la viabilidad técnica de todo el proyecto. (20 puntos)
- d. CONTINUIDAD: 20 puntos.
  - Si se trata de un proyecto plurianual ya iniciado y que en anteriores ejercicios ha sido subvencionado. (20 puntos)

Para obtener subvención será necesario superar los 55 puntos de evaluación. El importe de la subvención concedida a cada propuesta será proporcional a la valoración obtenida.

Tras analizarse las solicitudes por el Órgano de valoración, y realizarse la propuesta de subvención, la Comisión de Participación informará favorablemente al Pleno de la Corporación que resolverá y aprobará las subvenciones.

## **8. DESTINO**

Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No se autoriza el cambio de destino de las subvenciones concedidas.

## **9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los Concejos beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exige la Ordenanza y el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes de finalizar el año.
- d) Devolver las subvenciones abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas.

## **10. JUSTIFICACIÓN Y COBRO**

- a) El plazo para presentar la justificación finaliza el día 15 de diciembre del año en curso.
- b) Se está tramitando una modificación de la ordenanza sobre el tema del cobro.

## **11. OBLIGACIONES**

Deberán cumplirse las obligaciones que vienen establecidas en la base 15 de la Ordenanza para poder recibir las subvenciones que fueron concedidas en su día.

En lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará la Ordenanza reguladora de las subvenciones a la Concejos del Ayuntamiento de Berrioplano.

Berrioplano a 7 de febrero de 2018

El Alcalde  
Juan M<sup>a</sup> Albizu Andueza